

SECRETARIA. Corozal, agosto 16 del 2022

En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez junto con el escrito presentado por la parte demandante manifestando que revoca poder a los doctores Kelly Johana Urquijo Manosalva y, John Osnaider Jordan Montiel y nombra a otra apoderada. Sírvasse proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE**

Corozal, agosto dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2016-00148.00

Demandante CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

**Demandado AMAURY FRANCISCO ORTEGA OLIVERA Y JULIO RAMON
TOVAR BUSTAMANTE**

ASUNTO REVOCATORIA DE PODER

La parte demandante en escrito que antecede, manifiesta al Despacho que revoca el poder conferido a los doctores Kelly Johana Urquijo Manosalva y

John Osnaider Jordan Montiel, y en su reemplazo nombra a la doctora Jessica Paola Chavarro Moreno.

Como lo solicitado es procedente el Juzgado,

RESUELVE

Téngase a la doctora **JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO** identificada **con la C.C. No. 1.098.716.423 y T.P. No.275548** como nueva apoderada judicial del demandante señor JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ identificado con la C.C.No.13.719.613, Gerente y Representante legal de la compañía de financiamiento CREZCAMOS S, A, en los términos y efectos en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA